



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*

USHUAIA, 04 AGO 2016

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 455/16 y la Nota N° 117/2016 Letra: L. M. A. presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autoriza la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida: 10/08/16 – regreso: 15/08/16) de acuerdo al itinerario de vuelos indicados en su Nota N° 111/16 y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Que por Nota N° 117/16 Letra: L.M.A., solicita la modificación de su fecha de regreso a la ciudad de Ushuaia para el día 14/08/2016, de acuerdo al itinerario detallado en dicha nota.

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 455/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N°455/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida: 10/08/16-regreso:14/08/16 de acuerdo al itinerario detallado en su Nota N° 117/16 Letra: LMA), a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**470/2016**

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

Juan Carlos ARCANJO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo